

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 22 ABR 2021

Proceso N° 2020- 00080

Como la presente demanda cumple con las exigencias de los Artículos 488 Y 489 y demas requisitos de ley, según el C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada, de CAMPO ELIAS MARTINEZ TOVAR Y CONCEPCION CASTILLO DE MARTINEZ, quienes fallecieron el día 04 de Mayo de 2019 y 06 de Febrero de 2010 respectivamente, siendo su ultimo domicilio este municipio.

2°.- Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en la forma establecida en el Artículo 490 del C.G.P., en un diario de amplia circulación nacional como el Espectador, Nuevo Siglo, La Republica. Háganse las publicaciones de ley.

3°.- Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes dejados por los causantes.

4°.- Reconocer a Luis Eduardo Martínez Duarte, Alcira Martínez Duarte, Nilson Martínez Duarte, Carmenza Martínez Duarte, en su calidad de herederos como hijos del señor Campo Elías Martínez Tovar. Quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Tenga en cuenta que la declaración que se hace en la demanda, folio 22, en relación con los bienes de la Sra. Concepción Castillo de Martínez que no deja herederos en ningún orden le corresponde a su cónyuge y al faltar este pasan a sus hijos, declaración que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento.

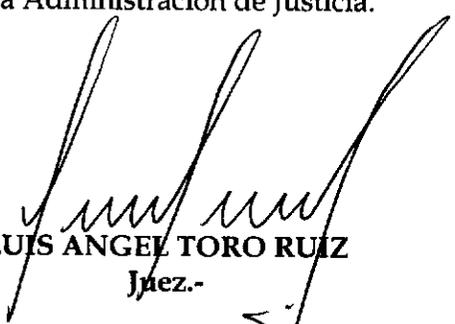
5°.- Se ordena informar del presente proceso a la DIAN. Oficiese y remítase copia de este proveido a costa de la interesada.

6.- Reconocer Personería a Mario M. Mendoza N., quien actúa como apoderada de los herederos reconocidos.

Por Secretaría, incluyase el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesion, dejando las constancias del caso.

Tengase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 47 del Regimen de la Abogacía, se establece como deberes del Abogado el colaborar legalmente en la recta y cumplida Administracion de Justicia.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
N° 11	Hoy, 23 ABR 2021 El Secretario HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVES.-	